**APRUEBA ANEXO DEL CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"/ SERNAMEG – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0152/X REG.**

**PUERTO MONTT, 12 DE OCTUBRE DE 2016**

**VISTOS:**

Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.882, de Presupuestos para el Sector Público año 2016; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en Decreto Supremo Nº 250/2004, modificado por el Decreto Supremo Nº 1.562/2005, Resolución Exenta Nº1.600 del año 2008 de Contraloría General de la República, Resolución No. 3.438 /SG de Diciembre de 2014 - Ministra Directora SERNAMEG que otorga Nombramiento en el cargo de Directora Regional (S) y la Resolución Exenta Nº 3724-2015, que aprueba el Presupuesto del SERNAMEG para regiones Año 2016.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el SERNAMEG es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a la equidad de género, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales extranjeros y, en general, con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, En el año 2001, SERNAM puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar. Desde el año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

4. Que, por su parte, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio,*

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

*podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:* ***b)*** *La salud pública y la protección del medio ambiente;* ***c)*** *La asistencia social y jurídica;* ***k)*** *La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".*

5. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt suscribieron con fecha 31 de Diciembre de 2015, un convenio para la continuidad y ejecución del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES / DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"** con sede en la ciudad de Puerto Montt, para Contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes, y en el cual, el Servicio Nacional de la Mujer, tiene la calidad de convocante y financiador y la Municipalidad la de entidad ejecutora y cofinanciadora.

6. Que, considerando la necesidad de incrementar recursos para la realización de actividades territoriales de sensibilización en el contexto del mes de la No violencia, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt suscribieron un anexo del convenio principal, que da cuenta de los hechos descritos precedentemente.

**RESUELVO:**

1. Apruébase con esta fecha el anexo de Convenio suscrito con fecha 11 de Octubre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, en el que se establece la intención de incrementar el presupuesto asignado originalmente en los términos que en él se señala y cuyo tenor es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO / CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN / DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG LOS LAGOS / E / "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT" / PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES / DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"**

En Puerto Montt, a 11 de Octubre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora (s), doña María Angélica Palma Cerda, cédula de identidad Nº [redacted], ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, en adelante "ejecutor" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.220.100-0, representada por su Alcalde (S) don **Carlos Soto Ojeda**, Cédula nacional de identidad Nº[redacted]ambos con domicilio en calle San Felipe Nº 80, comuna de Puerto Montt, se celebra el siguiente anexo de convenio de ejecución:

**PRIMERA: Objeto**

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"** con fecha 31 de Diciembre de 2015, y aprobado por el SERNAMEG mediante Resolución Exenta Nº 033/X REG. De 04

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL -

de Enero de 2016, al cual es preciso incrementar recursos para la realización de actividades territoriales de sensibilización en el contexto del mes de la NO violencia.

**SEGUNDA: Disposición que se modifica:**

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado, proyecto comunal y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

Modifíquese la clausula octava Nº 1 letra b.1 del Convenio de Ejecución Principal, en cuanto al desglose del presupuesto asignado, en lo que respecta al Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub Ítem 42, correspondiente a Alimentación y Alojamientos, Increméntese el presupuesto asignado a la ejecución del **MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE LA MUJER"** en la suma de $525.000 (quinientos veinticinco mil pesos) transferibles en una sola remesa durante el mes de Octubre, siempre que la resolución aprobatoria del presente anexo se encuentre completamente tramitada.

**TERCERA: Duración**

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el día 31 de Diciembre del año 2016.

**CUARTA: Constancia**

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

**QUINTA: Domicilio**

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SEXTA: Entrada en Vigencia**

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

**SEPTIMA: Personerías**

Las facultades de doña María Angélica Palma Cerda como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución Nº 3.438/ SG, de diciembre del 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Nº 629, de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. En tanto, La personería de don Carlos Soto Ojeda para representar a la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt como Alcalde (S), consta en Decreto Municipal Nº 12.235 de fecha 17 de Noviembre del año 2015.

**OCTAVA: Suscripción y Firmas**

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de SERNAMEG, uno en poder de la Entidad Ejecutora y uno en el Centro de la Mujer.

**MARÍA ANGÉLICA PALMA CERDA/ DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE LOS LAGOS / CARLOS SOTO OJEDA / ALCALDE (S)/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE / PUERTO MONTT**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL Y REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

2. Impútese el gasto que demande la suscripción del presente anexo de convenio al Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007 del Presupuesto aprobado para el año 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.**

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

**MARÍA ANGÉLICA PALMA CERDA**
**DIRECTORA REGIONAL (S)**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGION DE LOS LAGOS.**

**MAPC/NPZ/PBCH**
Distribución:
-Fiscalía
-Dpto. De Adm. y Finanzas.
-D.R. X Region
-Of. de Partes D.N.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL